

SECCIÓN SEXTA

Núm. 10017

AYUNTAMIENTO DE VILLALENGUA

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2025.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villalengua para el ejercicio 2025, aprobado inicialmente en sesión de 26 de noviembre de 2024, y sometido a información pública mediante edicto inserto en el BOPZ núm. 278, de 2 de diciembre de 2024 y en la sede electrónica, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2025

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	129.966,97
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	244.471,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	7.300,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	160.658,93
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	542.396,90

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	99.474,13
2	Impuestos indirectos	4.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	111.065,00
4	Transferencias corrientes	188.148,61
5	Ingresos patrimoniales	22.769,44
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	116.439,72
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	542.396,90

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, A1/A2, nivel 26 agrupado con Villarroya de la Sierra, nombramiento definitivo.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de operario servicios múltiples, laboral fijo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa



BOPN

vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villalengua, a 27 de diciembre de 2024. — La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Villar Lechón.